



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- Que**, el 14 de febrero de 1991 se crea el cantón **EL PANGUI**, jurisdicción de la provincia de Zamora Chinchipe, según Ley 114, publicada en el Registro Oficial 622, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **VIGÉSIMO ANIVERSARIO** de cantonización;
- Que**, el cantón **EL PANGUI**, conocido como la "Orquídea de la Amazonía", se caracteriza por su significativa riqueza étnica, ecológica y biodiversidad en flora y fauna, representando un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial artesanal, agrícola, turístico y comercial, generado por el trabajo comprometido y solidario de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la comunidad;
- Que**, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón El Pangui, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del desarrollo de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **EL PANGUI**, jurisdicción de la provincia de Zamora Chinchipe, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.

Secretario General